

Proceso de estabilización de una (1) plaza de Operario Especialista Engrasador, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C2, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, y configuración de lista de reserva.

ACTA/ANUNCIO NÚMERO 1

TRIBUNAL CALIFICADOR PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE UNA (1) PLAZA DE OPERARIO ESPECIALISTA ENGRASADOR, PERTENECIENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO C2, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, DEL ÓRGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, SEGÚN LA D.A. 6ª Y 8ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, Y CONFIGURACIÓN DE LISTA DE RESERVA

BAREMACIÓN PROVISIONAL

El Tribunal encargado de desarrollar y calificar el proceso selectivo para la provisión en propiedad de proceso de estabilización de una (1) plaza de Operario Especialista Engrasador, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C2, del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal y de conformidad con lo establecido las bases que regulan la convocatoria, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos en sesión celebrada el 20 de octubre de 2025:

Primero: Aprobar y hacer público en la sede electrónica del Ayuntamiento la baremación provisional del referido proceso selectivo, cuyo resultado se incorpora como Anexo I.

Segundo: Conforme a lo establecido en la Base específica 7ª (Calificación), que rige la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, número 142, de 22 de noviembre de 2024, relativa a la calificación, se establecerá un plazo de DOS DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la publicación de las calificaciones provisionales en la sede electrónica del Ayuntamiento, para solicitar la revisión de puntuaciones o presentar reclamaciones.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la valoración provisional y consideradas las mismas, el tribunal hará públicos los resultados definitivos por orden de puntuación, así como la propuesta de contratación laboral fija al órgano convocante.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

D. Antonio Jesús Ramón Balmaseda

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

D. David Carlos Gómez Prieto



ANEXO I

Nota: Atendiendo a los criterios de desempate establecidos en la base específica sexta que rigen la convocatoria, de producirse casos de empate en la fase de concurso, para dirimir los mismos se ha acudido primero a los méritos profesionales (en primer lugar A.1, y en caso de persistir el empate se toma el apartado A.2, A.3, A.4 y A.5 sucesivamente). En segundo lugar, de mantenerse el empate en el apartado A entre los participantes, se acude al mérito de antigüedad (B), contabilizándose la totalidad del tiempo acreditado; de continuar el empate se incluirá el criterio de la formación (C) y si aún continúa en último término será el de sorteo. Los empates en aquellos aspirantes que no llegan a alcanzar los 5 puntos, no se han tenido en cuenta, puesto que conforme a la base específica séptima, resultarán eliminados de mantenerse esa puntuación en los resultados definitivos.

TURNO LIBRE

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	TOTAL	A	B	C	A1 (d)	A3 (d)
1	SANTA GIL	FRANCISCO	**7047***	10.00	5.00	3.00	2.00	7.28	
2	GUERRA MEDINA	NICOLÁS	**6597***	10.00	5.00	3.00	2.00		5.15

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

D. Antonio Jesús Ramón Balmaseda

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

D. David Carlos Gómez Prieto

